

APUNTES SOBRE MEDIDAS DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN Y SOBRE LA CONCERTACIÓN SOCIAL

En revisión de la Concertación para la Recuperación de Asturias, se indican los siguientes comentarios.

En cuanto a la medida 5.2.4., de impulso a la escolarización 0 a 3 dentro de la red pública, se remite a lo dialogado hasta ahora en las reuniones previas. En todo caso, consideramos la acreditación en proceso de las familias monomarentales asturianas como un elemento más que urgente, recogiendo una definición de familia monomarental (y monoparental) amplio que abarque la realidad concreta de estas familias en nuestro territorio.

Respecto a la medida 5.2.5 Ampliación de los programas de refuerzo y los programas estivales, enmarcado en los programas PROA, se propone ampliar el foco incluyendo la apertura de centros educativos en periodos de vacaciones y no sólo estivales, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, como fórmula para reducir desigualdades y promover la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Se ve necesario el (5.3.8) refuerzo en el análisis de datos con perspectiva de género, en especial en materia análisis previo a la elaboración de políticas públicas de igualdad referentes a la corresponsabilidad y conciliación en Asturias. Sería útil un estudio diagnóstico sobre la situación de las medidas de conciliación en la prestación de servicios sociales, no solo relacionadas con las y los descendientes, sino también con personas en situación de dependencia. También se debería poder establecer un programa de estudio que incida en clarificar cuál es el impacto de las responsabilidades de cuidado familiares en el trabajo precario feminizado.

En lo referente a la medida 5.5.2 Plan Asturiano de Corresponsabilidad, en cuanto a las medidas inmediatas para paliar los efectos de la crisis del COVID-19, se ve imprescindible que el Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID19 contemplen las necesidades de cuidado familiares (generalmente desarrolladas por mujeres) a personas dependientes a su cargo y no exclusivamente para menores de 12 años. Por ello, se pide la valoración de la extensión de las ayudas directas para cuidados de menores en las familias a las ayudas directas también para el cuidado de mayores y personas en situación de dependencia, en condiciones similares a las previstas para las primeras. Esto es especialmente necesario en la situación actual de vulnerabilidad de las personas mayores ante la Covid-19 y la grave situación en las residencias. No podemos obligar a las mujeres a elegir entre la salud de sus mayores y su trabajo.

En cuanto a nuestra petición de compensación (por un tiempo limitado, en función de la renta) para personas trabajadoras que se hayan acogido a un porcentaje determinado de reducción de jornada por cuidado a causa del COVID-19, entendemos los problemas que puede conllevar esta medida si se tiene en cuenta su impacto de género. Pero, en todo caso, la medida urgente para la conciliación en un contexto de pandemia mundial que supone la concesión de ayudas para familias en el cuidado de menores de 12 años nos resulta insuficiente en el sentido que no cubre una buena parte de las necesidades de

cuidado que las familias asturianas tienen a día de hoy, en un territorio altamente envejecido y que, en este contexto actual, presenta dificultades para resolverse con carácter inmediato. Por otro lado, proponemos que la ayuda compensatoria se articule como una **ayuda a la corresponsabilidad**, de tal modo que compense la reducción de jornada cuando la solicitan ambos miembros de la pareja (incluyendo de manera especial a familias monomarentales/monoparentales). De este modo supondría tanto una medida de apoyo económico a las familias que necesitan urgentemente dar solución al problema de asfixia económica por la urgencia de renunciar a parte del salario para acometer los cuidados familiares derivados de la pandemia y una medida de fomento de la corresponsabilidad: para ello se articularía de tal modo que se aplique a aquellos casos en los que ambas personas pidan una reducción parcial de jornada similar durante el mismo tiempo o en tiempos sucesivos (con la misma duración). Esta medida evitaría que las mujeres se viesen abocadas a abandonar temporal o permanentemente su puesto mediante una excedencia o renuncia y los cuidados se abordasen de un modo corresponsable por ambos miembros de la pareja. Consideramos que en el caso de familias monomarentales/monoparentales también debería aplicarse dado que no tienen opción de compartir dicha responsabilidad. Esta propuesta se enmarca como medida autonómica complementaria al Plan Me Cuida actualmente en vigor y en tanto dure dicho Plan y con las condiciones del mismo (de modo que los deberes de cuidado hacen referencia al cónyuge o pareja de hecho o familiares de hasta segundo grado cuando ocurra un escenario excepcional relacionado con la crisis del COVID-19). Precisamente en dicho Plan se expresa la intención de “que se produzca un reparto corresponsable de las obligaciones de cuidado y la evitación de la perpetuación de roles” que consideramos se fomentaría con estas ayudas que vendrían a compensar los problemas económicos derivados de la reducción de jornada en las familias con menores rentas.